

HERALDO DE TARRAGONA

AÑO II.-N.º 359

Martes 31 de Mayo 1904
REDACCION
Unión, 1.º 17, entresuelo
TELÉFONO N.º 44-1
ADMINISTRACION
Fortuny, 4. (Imprenta)
Precios de suscripción
En la capital 5 pesetas trimestre, á domicilio.
En el resto de España, 5 pesetas trimestre.
Número suelto 10 centimos.
Anuncios, comunicados y esquelas mortuorias á precios convencionales.
La correspondencia al director. No se devuelven los originales.

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

DICTAMEN

de la Comisión mixta del Senado acerca del proyecto de ley determinando la responsabilidad civil de los funcionarios públicos.

AL SENADO

La Comisión mixta encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley determinando la responsabilidad de los funcionarios públicos lo ha examinado con todo detenimiento, y tiene la honra de presentar á la aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los funcionarios civiles del orden gubernativo ó administrativo, cualquiera que sea su clase y categoría, desde Ministro de la Corona hasta agente de la autoridad, que en el ejercicio de sus cargos infrinjan con actos ú omisiones algún precepto cuya observancia les haya sido reclamada por escrito, quedarán obligados á resarcir al reclamante agraviado de los daños y perjuicios causados por tal infracción legal. Igualmente las responsabilidades serán exigibles á quienes ejerzan funciones en la administración municipal ó provincial, designados por el Gobierno, por ministerio de la ley ó por elección popular.

La acción para el resarcimiento quedará expedita en cualquier estado del asunto, desde que, no obstante la reclamación, se haya consumado la infracción legal por resolución firme definitiva ó de trámite aunque no se hayan agotado los recursos admisibles.

Se entenderá que es firme una resolución cuando no quepa contra ella recurso alguno, aunque esto proceda de no haberse interpuesto en tiempo los que la ley otorgue.

Art. 2.º Del resarcimiento de dichos daños y perjuicios responderán, personal y principalmente, los culpables de la infracción lesiva y sus herederos.

El superior jerárquico que apruebe expresamente el acto ó la omisión ocasional de los daños y perjuicios, asumirá la responsabilidad exonerando á los inferiores; mas para este efecto los Tribunales de lo Contencioso-administrativo no serán considerados superiores jerárquicos de las autoridades cuyas resoluciones revisaren.

Art. 3.º Una vez emplazadas las partes, la demanda será sustanciada en única instancia por los trámites que la ley de Enjuiciamiento civil establece para los incidentes.

Art. 4.º Cuando alguno de los demandados lo sea por actos ú omisiones en el ejercicio del cargo de Ministro de la Corona, quedará reservado al Senado el conocimiento de la demanda íntegra. El Senado delegará su jurisdicción para

cada caso en una Comisión de siete individuos, para cuya elección cada Senador podrá votar cuatro miembros. En estos juicios podrá mostrarse parte el Congreso de los Diputados, por medio de un comisario elegido en cada una que intervendrá como fiscal.

La sentencia de la Comisión será firme cuando se haya dado cuenta de ella al Senado y éste no delibere sobre la misma en el término de quince sesiones. Si empezada la discusión se suspendiese ésta, quedará firme la sentencia si durante diez sesiones dejara de deliberarse acerca de ello. Para revocarla se seguirán los trámites reglamentarios hasta la aprobación definitiva como en los proyectos de ley.

Art. 5.º Cuando alguno de los demandados lo sea por actos ú omisiones en el ejercicio de cargo propio ó sustituido que corresponda á la categoría de jefe superior de Administración ó jefe de Administración de primera clase ó á categoría que goce equivalente dotación, el conocimiento de la demanda íntegra quedará reservado á la Sala de lo civil del Tribunal Supremo.

Art. 6.º Fuera de los casos reservados por los precedentes artículos al Senado ó al Tribunal Supremo, conocerá en única instancia de las demandas de responsabilidad la Sala de lo civil de la Audiencia territorial en cuya demarcación hubiere funcionado la persona de mayor categoría que figure entre los demandados como responsables.

Cuando entre los comprendidos en una misma demanda no exista diferencia de categoría; será competente, á elección del demandante, cualquiera de las Audiencias territoriales en cuyas demarcaciones hayan ejercido aquéllos las funciones públicas que den lugar al juicio.

Art. 7.º Contra las sentencias de las Audiencias territoriales procederá recurso de casación por los motivos que señala la ley de Enjuiciamiento civil. Contra las de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo y las del Senado no se admitirá recurso alguno.

Art. 8.º Todas las sentencias de responsabilidad civil á que esta ley se refiere serán publicadas inexcusablemente en la «Gaceta de Madrid» y en la «Colección legislativa».

Art. 9.º La ejecución de la sentencia corresponderá á la Sala de la Audiencia que hubiese juzgado la demanda, salvo las delegaciones que acordaren. La Sala de lo civil de la Audiencia de Madrid será competente, por delegación legal y bajo la inspección de la Sala del Tribunal Supremo ó de la Comisión del Senado para ejecutar los fallos dictados por éstas ó por el Senado, sin que puedan delegar, en estos casos, la jurisdicción que ella recibe delegada.

Art. 10. Ninguno de los Tribunales designados en esta ley para conocer de las demandas de responsabilidad civil ó

para ejecutar las sentencias que sobre ellas recaigan, podrá ser requerido de inhibición, á menos que el requerimiento provenga de otro Tribunal ordinario que, según esta misma ley, reclame el asunto como de su competencia ó que ejerza la jurisdicción penal sobre el mismo hecho y las personas responsables de él. Si la autoridad gubernativa fuere la requerente, el Tribunal se abstendrá de contestar y seguirá conociendo.

Art. 11. La acción concedida en el art. 1.º de esta ley prescribirá por el transcurso de un año, contando desde el día que pueda ejercitarse. Cuando ésta dimanase de omisión, el año se contará desde el vencimiento del plazo legal para el acto omiso, y á falta de precepto que lo determine, desde el mes siguiente al comienzo de la omisión.

Art. 12. En estos juicios de responsabilidad civil podrán las partes defenderse por sí sin necesidad de valerse de abogado ni de procurador.

Art. 13. Toda sentencia que ponga fin al juicio de responsabilidad contendrá pronunciamiento expreso sobre las costas, que se impondrán siempre al funcionario cuando se le declare responsable de los daños y perjuicios reclamados, y al actor cuando se absuelva al funcionario.

Art. 14. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á esta ley. Esta derogación ha de entenderse sin perjuicio de las demás responsabilidades que otras leyes definen y de las acciones y recursos hábiles para exigir las.

Art. 15. El Ministro de Gracia y Justicia, oída la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley dentro del plazo de seis meses y dando cuenta á las Cortes.

ARTICULO ADICIONAL

Toda Corporación cuya existencia esté legalmente autorizada, podrá ejercitar la acción para solicitar la indemnización en nombre de cualquiera de sus individuos, siempre que justifique que lo hace á requerimiento del perjudicado y subrogándose en su derecho y en sus obligaciones y responsabilidades.

Palacio del Senado 23 de Marzo de 1904.—Javier Ugarte, presidente.—José María Alfaro.—Gabino Bugallal.—Felipe Vallrino.—Luis Díaz Cobeña.—Carlos Alvarez.—Luis de Landecho.—Eduardo de Hinojosa.—Nicolás Sánchez Albornoz.—El Vizconde de Eza, secretario.

ESTACION ENOTÉCNICA DE ESPAÑA EN CETTE

Estadística comparativa de la importación agrícola española á Francia en Abril de 1904.

Vinos.—Durante el pasado Abril España ha enviado á Francia, por las diferentes aduanas

de la República 173.817 hectolitros de vinos ordinarios y 8.728 de licor, que suman en conjunto 182.545 hectolitros. En igual mes de 1903 nuestra importación fué de 58.434 hectolitros, lo que hace una diferencia á favor de Abril de 124.111 hectolitros.

El consumo francés de vinos españoles ha sido durante este último mes de hectolitros 133.833, que unidos á los 464.007 de los tres pasados meses suman 597.840 hectolitros valorados en 20.487.000 francos.

Por tanto desde 1.º de Enero al 30 de Abril de este año, la importación de nuestros vinos en Francia ha sido de 803.905 hectos. contra 354.479 que importamos en igual tiempo del año anterior, por lo que resulta una diferencia á favor de los cuatro primeros meses del año de 1904 de 449.429 hectolitros.

Italia, durante el citado mes de este año, ha importado 20.208 hectolitros, contra 9.585 que envió en igual mes de 1903.

Al consumo francés han pasado durante los cuatro primeros meses de este año 34.494 hectolitros de vinos italianos; mientras que el de los españoles asciende, como hemos dicho, á 597.840 hectolitros.

Argelia ha importado á Francia en el mismo mes de Abril 600.554 hectolitros de vinos ordinarios y 8.851 de mostos frescos concentrados y mistelas, que suman en conjunto 609.405 hectolitros.

Túnez ha importado en igual mes 14.812 hectolitros.

De otros países se han importado 44.023 hectolitros de vinos ordinarios y 12.732 de vinos de licor y mistelas, que forman un total de 56.755 hectolitros.

Cette.—Por este puerto han venido de España durante el mes de Abril de 1904, 27.472 hectolitros de vinos ordinarios y 844 de de licor y mistelas. De estos y de los existentes en «Entrepot» han pasado al consumo 42.607 hectolitros.

Acetites.—Durante el mes de Abril han llegado de nuestra nación 2.236.000 kilogramos de aceite, que unidos á los 9.009.900 llegados en los tres primeros meses, suman 11.245.700 kilogramos. En el mismo mes de 1903 importamos kilogramos 1.561.700, ó sean 674.300 kilos menos que en el citado Abril de 1904.

En los cuatro primeros meses de 1903 nosotros importamos 11.357.500, ó sean 111.600 más que en los cuatro de 1904.

El consumo de nuestros aceites en esta nación durante el mes de abril de este año, ha sido de 275.500 kilogramos que unidos á los 1.697.400 consumidos en los tres meses anteriores, suman 1.972.900; cuyo valor se estima en 1.716.000 francos.

Italia, durante el citado mes ha importado 1.877.809 kilogramos, que unidos á los 1.897.600 importados en los tres pasados meses, hacen un total de 3.775.400 kilogramos.

El consumo de los aceites italianos en Francia ha sido durante el mes de Abril de 1904 de 1.297.100 kilogramos, mientras que el de los españoles se eleva á 275.500 kilogramos por lo que resulta una diferencia en contra de España de 1.021.600 kilogramos.

Frutas.—La importación de nuestras en Francia ha sido, durante el mes de Abril de 1904, de 13.321.800 kilogramos, que unidos á los 32.366.000 importados en los tres primeros meses suman 45.687.800 kilogramos, cuyo valor se eleva á francos 7.670.000.

En el mismo mes de 1903 la importación fué de 16.019.600 kilogramos; resultando una diferencia en contra de Abril de 1904 de 2.697.800 kilogramos.

Legumbres (verdes y secas).—Su importación ha sido durante el mes de Abril de 1904, de á 875.400 kilogramos, que unidos á los 357.500 importados en los tres primeros meses suman 2.232.900 kilogramos valorados en 389.000 francos.

Azafrán.—En el mismo mes de Abril han entrado en Francia 6.300 kilogramos de azafrán, que unidos á los 12.600 que llegaron en los tres primeros meses hacen un total de 18.900 kilogramos valorados en 1.092.000 francos.

En resumen de los datos que acabamos de consignar se desprende que comparada nuestra importación de los cuatro primeros meses de 1904, con la de los cuatro de 1903 resulta: que en vinos hemos aumentado 449.429 hectolitros; y hemos disminuido en frutas 3.795.800 kilogramos; y en aceite 111.600 kilogramos.

El valor total de todos los productos españoles importados en Francia, durante los cuatro primeros meses del año 1904 se eleva según la manera de calcular las estadísticas francesas á 50.909.000 frs. y el de los productos franceses y exportados á España asciende á 34.919.000, resultando un beneficio á favor de España de francos 24.900.000.

Vinos españoles en Cete

Table with columns: NOMBRES, Grados, Por hectolitro. Rows include Alicante, Benicarló, Cataluña, Mallorca, Priorato, Tarragona, Utiel (tipo Aragón), Valencia, Vinaroz, Moscatel, Mistela blanca, Mistela roja, Vino blanco seco de Andalucía, Vino blanco de la Mancha, Vino blanco de Cataluña, Jerez y Málaga ordinarios y superiores.

Hay quien afirma que su alianza con Rusia la viene persiguiendo Alemania desde hace tiempo, y que para intentar su realización aprovecha las actuales inteligencias anglo-francesa y franco-italiana.

Dejemos que el tiempo nos diga que hay de verdad en el asunto; pero en tanto reconozcamos que existen bastantes indicios á favor de los rumores de que nos hacemos eco.

Relativamente suscitan aquí escaso interés las diferencias surgidas entre Francia y el Vaticano.

Los órganos del centro católico manifiestan cierta tendencia á sobornar las simpatías religiosas á la fidelidad política y á los sentimientos de nacionalidad.

Muéstranse, además, esperanzados de que el actual estado de cosas no será muy duradero, por que el ministerio Combas no es inmortal. Por otra parte, hacen observar que las tendencias anticlericales en Italia han perdido mucho, sobre todo desde la inteligencia franco-italiana.

La opinión dominante en los centros políticos, es que no ha lugar la intervención de terceras partes en las diferencias entre Francia y el Vaticano, pues á estas dos solamente corresponde arreglar el asunto.

También se cree que lo ocurrido no tendrá graves consecuencias, por que tanto en Roma como en París hay personas influyentes y poderosas que se esfuerzan en arreglar rápidamente las diferencias, lo que se espera logren dentro de un plazo brevísimo.

Berlin 24 de Mayo.

Locales y generales

Cerca de columna y media dedica el Diario de Tarragona, en su edición del domingo último, á combatir sin tregua alguno á nuestro amigo el alcalde Sr. Prat, con motivo del acuerdo tomado por los republicanos del Ayuntamiento para no costear los gastos de la fiesta del Corpus. Y decimos sin fundamento alguno, porque nuestra contestación de hoy es sin perjuicio de rebatir uno á uno todos los cargos que acumula sobre dicha autoridad, una vez haya pasado la festividad citada. Pero, entretanto, como nosotros somos de los que no descendemos á pequeñeces, aunque á ello se nos provoque, cuando de intereses sacratísimos de la religión se trata, nos limitamos por el momento á consignar que si lo que persigue el Diario es malquistar al alcalde con el pueblo, haciéndole aparecer responsable del malhadado acuerdo, no ha de conseguirlo porque el Sr. Prat puso de su parte, tanto oficiosa como oficialmente, cuanto le fué dable, para impedir que reglamentariamente prosperara.

Mas si los concejales, que no asistieron á aquella sesión, por su calidad de católicos lamentan el acuerdo, medios les quedan todavía para desvanecer todos sus efectos, y á esos medios pueden apelar, en uso de su perfecto derecho, si es que realmente tienen interés en ello y persiguen los mismos elevados fines que nuestros amigos del Ayuntamiento, con cuyo concurso incondicional se puede contar en el caso concreto que nos ocupa.

Lo demás es irse por los cerros de Ubeda y malgastar tiempo y papel con la intención de justificar injustificadas actitudes de amigos apáticos ó indiferentes cuya ausencia en aquella sesión dió motivo al triunfo de los cinco republicanos que asistieron.

De todas veras celebramos las manifestaciones que en su edición del domingo hace nuestro colega local Diario del Comercio, expresando la pena y el disgusto con que, como liberales y demócratas, han visto la proposición votada, por algunos concejales republicanos, en la última sesión municipal, en virtud de cual proposición han quedado suprimidos este año los gastos que, desde tiempo inmemorial, se destinaban á las funciones religiosas de la solemne festividad de Corpus.

Más así como nos alborozamos con esas manifestaciones del colega, no estamos conformes con sus juicios acerca de que el alcalde viniera obligado á avisar á los concejales, previniéndoles de lo que iba á ocurrir, pues aparte de que el Sr. Prat no posee la facultad sobrenatural de la adivinación, es absurdo establecer la teoría de que los concejales necesitan excitaciones singularísimas para ir á cumplir con los ineludibles deberes anexos á su investidura de representantes del pueblo, máxime cuando se trata de una obligación taxativa, cual es la de acudir puntualmente á las sesiones reglamentarias de la corporación municipal.

En otro lugar de este número publicamos el «Dictamen de la Comisión mixta del Senado, acerca del proyecto de ley determinando la responsabilidad civil de los funcionarios públicos», que, aun cuando apenas ha alcanzado publicidad, estimamos reviste singular importancia.

Desde hoy se hallan á disposición de los aficionados que quieran tomar parte en el festival de sport que organiza para el 12 de Junio, en las sociedades que mencionamos á continuación, las listas donde deben inscribirse los mismos y los reglamentos y condiciones á que deben sujetarse.

- «Club gimnástico», para las carreras de á pie (de resistencia y velocidad).
«Club ciclista», para las de bicicleta, y
«Sala de Armas», para la poule á espada y sable.

- No se admitirán inscripciones de jóvenes menores de 17 años.
A los que tomen parte en dicho festival se les exigen las siguientes condiciones:
1.ª Los de las carreras á pie, el uso de pantalones cortos (hasta la rodilla), alpargatas blancas y jersey camiseta de verano (con mangas ó sin ellas).
2.ª Los ciclistas, pantalones cortos, jersey, medias y zapatillas.
3.ª Los inscritos para la poule, pantalón, (corto ó largo), zapatillas y chaquetilla con cuello alto y forrado de lona.
Los asaltos se verificarán con punta de arresto.

La Comisión rechazará las chaquetillas que no presenten condiciones de seguridad y las que, por estar almidonadas y planchadas con lustre, pueden hacer que resbale en ellas la punta del arma del adversario.

Cortamos de un periódico del Reus de ayer las siguientes noticias:

«A virtud de riña entre dos muchachos, uno de ellos dirigió contra su adversario una pedrada, que le ocasionó una fuerte contusión en la cara.
—Ayer fueron puestos en libertad, la vecina de la Selva y el joven de esta, que habían ingresado á la Cárcel de este partido, el último domingo.»

Ayer tarde verificóse el sepelio de la virtuosa madre política de nuestro apreciable amigo particular el laborioso oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de la provincia D. Vicente Juan Calatayud.

El fúnebre acto vióse sumamente concurrido. Reciba dicho amigo y familia la expresión de nuestro pésame más sentido.

La Delegación de Hacienda en esta provincia ha señalado para mañana los pagos siguientes:

- D. Ricardo Artiguez, 5630'00 ptas.
» Joaquín Martínez, 32694'80.
» Federico Adalid, 34625'00.
» Salvador Campos, 5310'00.
» Francisco Montguio, 6007'75.
» Enrique Martínez, 27944'50.

Los autómatas Narbón trabajaron tarde y noche el último domingo. En la función de la noche hubo una entrada regular pero por la tarde, con seguridad no había dos docenas de personas.

Resulta una verdadera lástima que no acuda más gente á las funciones de tarde, que los trabajos que ejecutan, los artistas, las decoraciones y las buenas cualidades de los encargados de la declamación, son más que motivo suficientes para pasar un rato divertidísimo.

Ha tomado posesión del cargo de sobrestante 3.º de Obras públicas afecto á la Jefatura de esta provincia, D. Eduardo Montes Sarrió que procede de los aprobados en la última convocatoria.

Programa del concierto que esta noche se celebrará en el acreditado café de París por los notables y simpáticos concertistas hermanos Nebot:

- 1.º «Etincelles», wals.
2.º «Campanones», sinfonia.
3.º «Tanchauser», fantasía.
4.º «Anillo de Hierro», Preludio.
5.º «Mazurka Roja», canción.
6.º «Barquillero», serenata.

Se ha dispuesto por la Superioridad que el haber mensual de 22'50 pesetas que disfruta D. Juan Arques Castells, guardia civil retirado, y que percibe por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, deje de abonarse por la misma y se continúe por la de Barcelona.

Concurridísimo se vió el teatro del «Centre Catalá» en la noche del pasado domingo. Cosecharon muchos aplausos por la interpretación de sus papeles; tanto las simpatías artistas como los jóvenes aficionados, los cuales echaron el resto para que resultara, como lo fué una brillante función. El orfeón por su parte cuadyuvo á tan animada fiesta.

El domingo fué día de júbilo para nuestras simpáticas amigas las Sras. de Nello, á las que damos nuestra mas cordial enhorabuena con motivo de vestirse de largo la hermana menor la bella Marie, quien á los atractivos naturales que posee, ha agregado muchos más con la transformación de niña á mujer.

Con este motivo son muchas las felicitaciones que dichas señoritas han recibido, á las que nos complacemos en enviar la nuestra más entusiasta.

Hállase casi completamente curado el joven que se cayó desde el andén alto del muelle al andén bajo. Lo celebramos mucho.

SOMATOSE

Contra la clorosis.

El Dr. Jordán opera todos los lunes en Reus.

POR SOLO 15 PESETAS ¿Quién no obsequiará á su morena con un precioso reloj, elegante estuche y hermosa cadena?

Sabes donde se venden, pues en «La Vizcaina», Relojería Unión, 2, Tarragona.

SANOL PIZA. Invento infalible para las quemaduras, contusiones y erisipelas. Las quemaduras de primer grado quedan completamente curadas en menos de 24 horas. Conviene tenerlo á mano.—4 y 6 reales frasco.

Boletín Oficial

Gobernador civil.—Circular recordando á los alcaldes la responsabilidad en que incurren adoptando acuerdos que no son de su competencia.

—Idem ordenando la busca del soldado desertor Juan Simó Galorón.

—Anuncios de minas.
—La Delegación de Hacienda publica una circular relativa al impuesto sobre barajas. La Tesorería de Hacienda publica los mandamientos de apremio de único grado.

Alcaldías.—Anuncios de los de Miravet, Rasquera, Vilanova de Prades, Torre del Español, Borjas del Campo, Aleixar, Ametlla, Vilanova de Escornalbau, Pobla de Masalaca, Calafell y Masllorens, la asociación general de ganaderos del reino convocados á Junta general con objeto de elegir presidente.

Suzgados.—El Juez instructor de esta zona de reclutamiento llama al soldado Juan Altamiras Ferrer.

La Administración de Hacienda publica relación de los censos transmitidos á D. Valentín Requena.

DESDE BERLIN

(De nuestro servicio especial)

Sumario: ¿Alianza ruso-austro-alemana?—Alemania la desea.—En los centros oficiales.—Hechos significativos.—Las diferencias entre Francia y el Vaticano.

Con caracteres que les dan bastante autoridad, circulan entre la gente política insistentes rumores acerca de una inteligencia ó alianza ruso-austro-alemana. Los rumores, que según se afirma tienen sólida base, dan como muy próximo ese pacto entre Alemania, Rusia y Austria. La iniciativa de él parece tiene su origen en Berlin, si hemos de creer las noticias que se reciben del extranjero, la diplomacia alemana es la que más trabaja para que la alianza se lleve á efecto en plazo breve; pero en los centros oficiales se niega fundamento serio á tales rumores y se afirma que Alemania permanecerá fiel á la triple alianza, cuya firmeza y poderío el imperio alemán está obligado á mantener en toda su fuerza.

Contra las negativas de los centros oficiales, están las conveniencias políticas y económicas del imperio, al que sería muy provechosa, al menos por hoy, una inteligencia estrechísima con Rusia.

Además, deben tenerse en cuenta las repetidas demostraciones de afecto que desde no ha mucho vienen cambiándose entre Guillermo II y el czar, y que Alemania ha concedido incondicionalmente su apoyo moral á Rusia en su conflicto con el Japon; hechos en que se apoyan para dar acogida á los rumores mencionados todas esas personas que verían con gusto una alianza ruso-alemana.

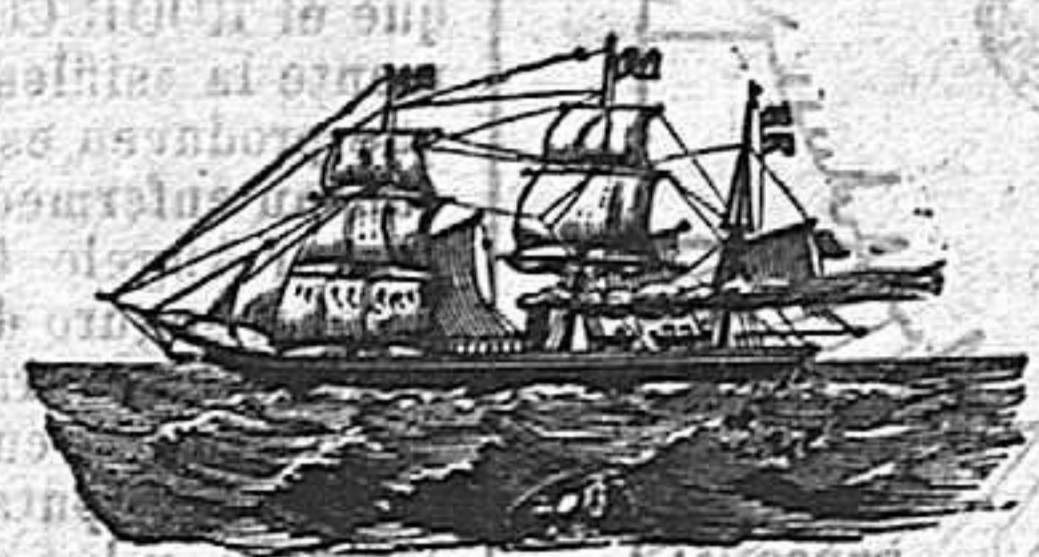
SECCIÓN DE ANUNCIOS

PASTILLAS SERRA

Son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro, pues no contienen opio ni morfina.

A TRES REALES CAJA

Farmacia del Centro de MANUEL FONT.-Rambla de San Juan, núm. 57
Tarragona.-Teléfono 43.- Tarragona



SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Mayo saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor

Alfonso XII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 26 de Mayo saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

León XIII

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos litorales Cuba e Isla de Santo Domingo.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Mayo saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Manuel Calvo

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Coro, Carupano, Trinidad, Guanta y Cumaná con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas

El día 21 de Mayo saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

Alicante

directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires

El día 3 de Junio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor

Cataluña

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Málaga y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, regresando a Barcelona por Cádiz, Alicante y Valencia.

Línea de Fernando Póo

El día 25 de Mayo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Póo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona DON EMILIO BORRÁS, plaza de Olózaga, 11.

BICARBONATO DE SOSA

Químicamente puro

EN POLVO, EN PASTILLAS Y COMPRIMIDAS

TORRES MUÑOZ, S. MARCOS 11, FARMACIA

MADRID

Se vende en cajitas pequeñas y en latas económicas de 4 1/2 kgs. a 5 pts.

PASTILLAS BONALD

CLORO BORO SODIDAS CON COCAINA

De eficacia comprobada por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la boca y de la garganta. Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez del aliento, etc. Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

CANTHEA AVIRILIS

Poliglicerofosfato Bonald.—Medicamento Anti-neurasténico y antiabético, Tónico y nutre los sistemas óseo, muscular y nervioso y lleva a la sangre elementos para enriquecer el glóbulo rojo. Frasco de Acantea granulada, 5 pesetas. Frasco del vino de Acauthea 5 pesetas.

De venta en todas las farmacias y en la del autor, Núñez de Arce (antes Groguera) 17, Madrid. En Barcelona, Gignás, 5.

HALALI

Nuevo insecticida y desinfectante, inventado por el Barón von Schelling, de Alemania.

Las pruebas hechas el año pasado, EN ESPAÑA, en las granjas experimentales, por los propietarios de huertos y viñedos, y por muchos agricultores, han dado seguros resultados contra las enfermedades CRIPTOGÁMICAS.

Las pulverizaciones pueden hacerse en Abril, Mayo, Junio y Julio, según el clima de la comarca.

El HALALI emplease también como desinfectante de retretes, mingitorios, cuadras y salas de hospitales.

Para informes detallados, precios y pedidos, dirigirse a los agentes en esta provincia

FERNÁN & VERGÉS

36-UNIÓN-36

ESQUELAS

y toda clase de anuncios se admiten en la Administración del HERALDO DE TARRAGONA

Fortuny, 4, (imprenta)

PRECIOS CONVENCIONALES

PAGO ADELANTADO

Tarjetas de visita. Se ha recibido un inmenso surtido